

República Bolivariana de Venezuela
Gobierno del Estado Bolivariano de Mérida
Dirección General del Poder Popular del Cuerpo de Bomberos
Del Estado Bolivariano de Mérida

La Dirección General Del Poder Popular Del Cuerpo De Bomberos Del Estado Bolivariano De Mérida, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Artículo 46, numeral 36, de la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento General Del Cuerpo De Bomberos Del Estado Bolivariano De Mérida.

Otorga el presente



CERTIFICADO

Al Ciudadano

RAMIREZ DE MEJIAS MERCEDES CAROLINA
C.I.: 15920219

En virtud de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ascender a la jerarquía inmediata superior, con antigüedad del 20 de Agosto del 2018:



CABO PRIMERO

Según lo contemplado en los Artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, en concordancia con el Reglamento De Ascensos Del Cuerpo De Bomberos Del Estado Mérida, a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), según la Orden General N° 341 y 342.

"DISCIPLINA Y ABNEGACIÓN"

Cúmplase:

Refrendado:

Mayor (B) Lcda. Alvyss Gisela Aldana Andrade
Directora del Poder Popular Cuerpo de
Bomberos del Estado Bolivariano de Mérida

Capitan (B) Lcdo. Gesner Padilla
Gerente De Talento Humano De La Dirección Del Poder Popular
Cuerpo De Bomberos Del Estado Bolivariano De Mérida